

RESOLUCION EXENTA: 7587

Santiago, 15 de julio de 2026

**REF.: DA CURSO A MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; Resolución Exenta N° 3.651, de 14 de abril de 2025; en la Circular N° 2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 4.873 de 07 de mayo de 2026.
2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad **CORREDORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS SANTA CECILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para su modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de **CORREDORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS SANTA CECILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
2. Que, al efecto la corredora, ha modificado su razón social a: **CORREDORA DE SEGUROS INBLUE LIMITADA**.
3. Que, al efecto la corredora, ha eliminado su nombre de fantasía

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **CORREDORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS SANTA CECILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 76.316.332-6** indicadas en los considerandos de esta resolución, procediéndose a las respectivas anotaciones, previo pago de los derechos pertinentes.
2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.



3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7587-26-92027-D SGD: 2026070464956



Bayardo Goudeau GÓmez
Director de Supervisión de Conducta de Mercado de
Entidades Financieras
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7587-26-92027-D SGD: 2026070464956